

0789-DRPP-2024.- DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS. San José, a las once horas con veinticuatro minutos del veinticinco de septiembre de dos mil veinticuatro.-

**Solicitud de acreditación del jefe de fracción por ampliación a la Asamblea Superior del partido FRENTE AMPLIO.**

**RESULTANDO**

Mediante auto n.º 0745-DRPP-2022 de las nueve horas con veintisiete minutos del siete de diciembre de dos mil veintidós, este Departamento acreditó los delegados por ampliación a la Asamblea Superior del partido Frente Amplio para el periodo 2021-2025, los cuales correspondían a personas electas por la asamblea Nacional de la juventud del FA (JFA), los integrantes de la Comisión Política, las personas frenteamplistas que hayan sido o sean candidatas a la presidencia de la República, los cuatro representantes de la Secretaría de la Mujer y los delegados integrantes de la Comisión Política.

Posteriormente, en oficio n.º FA-SG-039-2024 con fecha 20 de agosto de 2024, remitido el mismo día al correo electrónico del Departamento de Registro de Partidos Políticos, la señora Dita Montiel González en su calidad de Tesorera General del Comité Ejecutivo Nacional del partido Frente Amplio, solicitó la acreditación de los delegados por ampliación de la Asamblea Nacional de los órganos anteriormente indicados según lo preceptuado en el artículo 16 incisos b), c), d) y e) del Estatuto partidario, los cuales, esta Administración General en su generalidad tenía debidamente acreditados, sin embargo, existiendo una diferencia con el listado original, toda vez que se realizaron 3 cambios puntuales sean: **a)** La inclusión del señor Gabriel Omar Calderon Marin, cédula de identidad 305610684, como delegado suplente de la juventud por la provincia de Cartago, en sustitución por deceso del señor Jurguen Mata León, misma que fue tramitada por mediante auto 0618-DRPP-2024 de las siete horas con treinta y cuatro minutos del diez de setiembre de dos mil veinticuatro) **b)** La inclusión de la señora Joselyn Fabiola Sáenz Núñez, cédula de identidad 304940336 como representante de la Comisión Política por la provincia de Cartago, en sustitución por renuncia de la señora Abigail Vargas Quesada; y finalmente la que nos ocupa en este acto partidario, acreditada mediante auto 0647-DRPP-2024 de las trece horas con cincuenta y ocho minutos del once de setiembre de dos mil veinticuatro; y, **c)** La inclusión del señor Antonio José Ortega Gutiérrez, cédula de identidad 304360377, como jefe de fracción parlamentaria, de

la cual resulta oportuno mencionar que el Tribunal Supremo de Elecciones en resolución 1555-E11-2022 de las 15:45 horas del 16 de marzo de 2022, declaró, entre otros, como Diputado electo del partido Frente Amplio al señor Antonio José Ortega Gutiérrez, portador del documento de identidad 304360377, al respecto el artículo 16 del estatuto del partido Frente Amplio determina la integración de la Asamblea Nacional, estipulando que la Comisión Política forma parte de los órganos que conforman la Asamblea Superior. Asimismo, en el numeral 24 del mismo cuerpo normativo, se desarrolla como se encuentra compuesta la Comisión Política de la agrupación. En lo que interesa se puede leer en dichos artículos lo siguiente:

***“ARTÍCULO DIECISÉIS:***

*(...) La Asamblea Nacional se ampliará de la siguiente manera:*

*(...)*

***c) Las personas integrantes de la Comisión Política, que no formen parte de la Asamblea Nacional por otro de los mecanismos indicados en este artículo.***

*(...)”*

***“ARTÍCULO VEINTICUATRO:***

***DE LA COMISIÓN POLÍTICA***

*(...)*

*La Comisión Política del Partido estará integrada por:*

*(...)*

***d) Las personas que ejerzan la Jefatura y Subjefatura de la Fracción parlamentaria.***

*(...)”*

No obstante lo anterior, deberá considerar la agrupación política, que de acuerdo con el inciso a) párrafo segundo en consonancia con el inciso c) párrafo primero ambos del artículo 16 del estatuto partidario, se tiene que el señor Ortega Gutierrez ya forma parte de la integración de la Asamblea Superior, en virtud de su nombramiento como Secretario Propietario del Comité Ejecutivo Superior, razón por la cual se procede con su acreditación en el presente acto como jefe de fracción, no obstante, por lo anterior, a pesar de que su nombre se encuentre en dos ocasiones como delegado adicional a la Asamblea Superior, el

señor Ortega Gutierrez deberá elegir el puesto en el cual participará en dicho órgano, siendo que no es legalmente procedente posible que pueda ejercer su doble condición de forma simultánea.

En consecuencia, conforme a lo solicitado por la agrupación política y posterior al análisis correspondiente, se determina que la nómina de delegados integrantes de la Comisión Política del partido Frente Amplio queda integrada de la siguiente manera:

### **DELEGADOS POR AMPLIACIÓN ASAMBLEA NACIONAL**

#### **DELEGADOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN POLÍTICA**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
110820439	BERNARDO CORRALES BRICEÑO	REPRESENTANTE ALAJUELA
304940336	JOSELYN FABIOLA SAENZ NUÑEZ	REPRESENTANTE CARTAGO
401180287	JIMMY ARROYO ARRIETA	REPRESENTANTE HEREDIA
<b>304360377</b>	<b>ANTONIO JOSÉ ORTEGA GUTIERREZ</b>	<b>JEFE DE FRACCION</b>
115040735	SOFIA GUILLÉN PÉREZ	SUBJEFA DE FRACCIÓN
304860242	LEONEL GONZALEZ RUIZ	COORDINADOR DE JUVENTUD

Con fundamento en el artículo 56 del Código Electoral, se inscribe al señor Antonio José Ortega Gutierrez, cédula de identidad 304360377 como jefe de Fracción Legislativa del partido Frente Amplio, ante la Comisión Política, nombramiento que será hasta el 30 de abril de 2023.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos.

**NOTIFIQUESE. –**

**Martha Castillo Víquez**  
**Jefa**

MCV/jfg/mao

C.: Exp. n.º 063-2005, partido Frente Amplio

Ref., No.: S 3378, 4291-2024